



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 894/16

VISTO:

La sanción de las Ordenanza N° 528/07 modificatoria de la Ordenanza N° 226/96 en lo atinente al Derecho de Registro e Inspección que deben abonar las antenas de comunicación;

Y CONSIDERANDO:

Que los montos mínimos establecidos en la normativa vigente han quedado desactualizados.

Que desde la sanción de la Ordenanza mencionada y hasta la fecha, se han producido cambios en la economía que justifican el contenido de la presente para poder continuar ordenando la recaudación pública y así posibilitar la satisfacción de servicios y funciones con eficacia y eficiencia

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Artículo 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 528/07 en su Artículo 2°, en el Título "Inspección", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Inspección:

Por mes y por cada antena y/o estructura soporte

Empresas de TV por Cable y/o radios.....\$ 100.-

Empresas de Telefonía tradicional y/o celular.....\$9.000.-

Oficiales y radioaficionados.....Sin cargo."

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 12 de Abril de 2016.-